



Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Gerencia de Auditoría Educativa y Administrativa

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Centro Educativo Auditado: Centro Escolar Caserío Los Naranjos
Administrado por Consejo Directivo Escolar (CDE)
Código de Infraestructura N° 86313

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IFA/MINED/DAI/GAEA/NA-061/2016

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL A LOS PAGOS DE CUOTAS PREVISIONALES DEL PERSONAL DOCENTE EN EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS NARANJOS, CANTÓN EL CHAGÜITE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USulután, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2006 Y DE ENERO A MARZO 2007.

versión Pública

San Salvador, octubre de 2017

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Dirigido a Titulares y Unidad Organizativa Auditada:

- Ministro de Educación. ^(1/)^(3/)
- Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE). ^(2/)^(3/)
- Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE). ^(2/)^(3/)

Unidades Responsables del Sistema de Control Interno MINED:

- Director de Asesoría Jurídica ^(2/)^(3/)
- Director Financiero Institucional ^(2/)^(3/)
- Vice Ministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^(2/)^(3/)
- Directora Departamental de Educación de Usulután ^(2/)^(3/)

Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro/Corte de Cuentas de la República ^(1/)^(3/)

Versión Pública

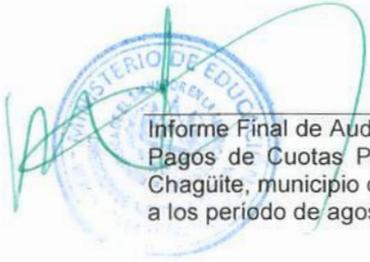


^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República] y [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental]
^(2/) Informe de Auditoría Notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental] y comunicado [Art.5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]
^(3/) Informe de Auditoría entregado via electrónica

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA.....	8
	HA-1: CHEQUES EMITIDOS POR UN MONTO DE US\$3,341.14 A NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTES A LOS SUMINISTRANTES Y PAGARON EN EFECTIVO	8
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PARRAFO ACLARATORIO	11
XI.	AGRADECIMIENTOS	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA.	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	12

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría de Examen Especial a los Pagos de Cuotas Previsionales del Personal Docente en el Centro Escolar Caserío los Naranjos, cantón el Chagüite, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután, Código de Infraestructura N° 86313, correspondiente a los períodos de agosto a diciembre 2006 y de enero a marzo 2007.

Esta auditoría fue realizada por esta Dirección de Auditoría Interna (DAI), de oficio para determinar el cobro de cheques que emitió, la Asociación Comunal para la Educación (ACE) para el pago de cuotas previsionales.

El Centro Escolar se encuentra en un terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de Jucuapa, el cual está en comodato para 50 años, está ubicado en el Cantón Chagüite, Municipio de Jucuapa del Departamento de Usulután. Este CE atiende desde Parvularia hasta Sexto grado, solamente en turno matutino, con el apoyo de 4 docentes (2 profesoras, 1 Profesor y el Director con grado a cargo).

A partir del 28/10/2014, se legalizó como Organismo Escolar un Consejo Directivo Escolar (CDE) y antes a ese período por la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

Para el pago de las cuotas previsionales de los docentes, el MINED transfirió los fondos tanto para el año 2006 como para el año 2007.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Verificar la administración de los fondos asignados por el Ministerio de Educación para el pago de las cotizaciones previsionales del Centro Escolar Caserío Los Naranjos.

Objetivos Específicos:

- 1) Comprobar si el CE posee la documentación original que respalda el pago de las retenciones previsionales de la AFP;
- 2) Determinar la realización efectiva del pago de las retenciones previsionales de la AFP;
- 3) Determinar quien cobró los cheques emitidos por la ACE, en concepto de pago de las cotizaciones previsionales de la AFP.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

Comprende los períodos de agosto a diciembre de 2006 y de enero a marzo de 2007; y únicamente se examinaron las operaciones relacionadas con pagos de las cotizaciones previsionales descontadas a los docentes para la AFP Confía, que fueron revisadas en un 100%.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable; y, el control interno se evaluó en función de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, en los apartados aplicables para el control de Centros Escolares y Organismos de Administración Escolar denominados Asociación Comunal para la Educación (ACE), emitidas por el Ministerio de Educación (MINED), durante los períodos auditados.

Aspectos Evaluados:

- 1) Planillas originales por el pago de las cotizaciones previsionales a la AFP,
- 2) Registros financieros del CE y Estados de Cuentas Bancarios,
- 3) Cheques emitidos y pagados, para el pago de las cotizaciones AFP, proporcionados en archivo digital, por el Banco Agrícola.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se diseñó un programa de auditoría, y se ejecutaron entre otros, los procedimientos siguientes:

- 1) Verificamos la documentación original de las planillas de la AFP Confía, canceladas,
- 2) Comprobamos que en el Libro de Ingresos y Gastos, se encuentren reflejados los pagos de las retenciones previsionales,
- 3) Verificamos que los cheques aparezcan cobrados en los Estados de Cuenta Bancarios,
- 4) Determinamos quiénes fueron los responsables del cobro de los cheques emitidos para los pagos de las cotizaciones previsionales a la AFP Confía.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Comprobamos para cada uno de los docentes, según los Historiales Laborales del Sistema de Ahorro para Pensiones, emitidos por la AFP Confía, las cuotas previsionales pendientes, ascienden a US\$990.00 y se distribuyen, así:
 - a. El 18/11/2016, de la **Profa.** [REDACTED] tiene **7 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$385.00**; 5 que corresponden al año 2006 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y 2 meses al año 2007 (enero y marzo);
 - b. El 29/11/16, del **Prof.** [REDACTED] se le detallan **4 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$220.00**; 2 del año 2006 (noviembre y diciembre) y 2 del año 2007 (enero y marzo);
 - c. El 08/12/2016, del **Prof.** [REDACTED] se le detallan **7 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$385.00**; 5 meses que corresponden al año 2006 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y 2 meses al año 2007 (enero y marzo);

De los meses indicados como no cotizados, el CE posee la copia de las planillas de la AFP Confía pagadas, con el sello original del Banco [REDACTED] Agencia San Miguel Roosevelt; por lo que, se han realizado acciones de parte del CE y de la Departamental, desde enero del 2015; para determinar la causa del por qué, no les aparecen aplicadas las cotizaciones que fueron retenidas por los ex miembros de la ACE, en su momento y en el período correspondiente; sin embargo, a la fecha de emisión de este informe el caso fue trasladado a la Fiscalía General de la República (FGR); en donde se estableció, que dichas cotizaciones se cancelarán por parte de los profesores afectados, decisión tomadas por ellos (ver **hallazgo 1**).

2. Verificamos que, en los Libros de Gastos se tienen registrados por mes, todos los pagos de las retenciones efectuadas a los 3 docentes, tanto por AFP, ISSS e Impuesto sobre la Renta, con el número de cheque y la fecha de la transacción; por otra parte, constatamos que, en ese mismo período, no se implementó el uso del Libro de Bancos; razón por la que, según el registro utilizado, no se pudo determinar el nombre del beneficiario de los cheques; no obstante, auditoría verificó y estableció los beneficiarios de esos cheques, con los solicitados y proporcionados por la Institución Bancaria en donde se resguardaban los fondos.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Comprobamos para cada uno de los docentes, según los Historiales Laborales del Sistema de Ahorro para Pensiones, emitidos por la AFP Confía, las cuotas previsionales pendientes, ascienden a US\$990.00 y se distribuyen, así:
 - a. El 18/11/2016, de la **Profa.** [REDACTED] tiene **7 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$385.00**; 5 que corresponden al año 2006 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y 2 meses al año 2007 (enero y marzo);
 - b. El 29/11/16, del **Prof.** [REDACTED], se le detallan **4 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$220.00**; 2 del año 2006 (noviembre y diciembre) y 2 del año 2007 (enero y marzo);
 - c. El 08/12/2016, del **Prof.** [REDACTED] se le detallan **7 meses no cotizados**, que ascienden a **US\$385.00**; 5 meses que corresponden al año 2006 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y 2 meses al año 2007 (enero y marzo);

De los meses indicados como no cotizados, el CE posee la copia de las planillas de la AFP Confía pagadas, con el sello original del Banco [REDACTED] Agencia San Miguel Roosevelt; por lo que, se han realizado acciones de parte del CE y de la Departamental, desde enero del 2015; para determinar la causa del por qué, no les aparecen aplicadas las cotizaciones que fueron retenidas por los ex miembros de la ACE, en su momento y en el período correspondiente; sin embargo, a la fecha de emisión de este informe el caso fue trasladado a la Fiscalía General de la República (FGR); en donde se estableció, que dichas cotizaciones se cancelarán por parte de los profesores afectados, decisión tomadas por ellos (ver **hallazgo 1**).

2. Verificamos que, en los Libros de Gastos se tienen registrados por mes, todos los pagos de las retenciones efectuadas a los 3 docentes, tanto por AFP, ISSS e Impuesto sobre la Renta, con el número de cheque y la fecha de la transacción; por otra parte, constatamos que, en ese mismo período, no se implementó el uso del Libro de Bancos; razón por la que, según el registro utilizado, no se pudo determinar el nombre del beneficiario de los cheques; no obstante, auditoría verificó y estableció los beneficiarios de esos cheques, con los solicitados y proporcionados por la Institución Bancaria en donde se resguardaban los fondos.



3. Constatamos 47 cheques, según los Estados de Cuenta Bancarios reflejados en la cuenta [REDACTED] proporcionados por el Banco [REDACTED] S.A., que fueron pagados; por lo que, se procedió a revisar su registro en el Libro de Ingresos y Gastos del CE, verificando que en efecto han sido anotados y respaldados en concepto de pago a la AFP; no obstante, identificamos que 8 de esos cheques, que ascienden a US\$2,252.85 (ver Cuadro No. 1) se emitieron a nombre de personas particulares, y no de la AFP Confía, en contrario a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, vigentes al período evaluado. **Ver hallazgo 1.**

**Cuadro N° 1
Detalle de cheques emitidos para realizar los pagos AFP Confía
a nombre de terceros**

FECHA	N° DE CHEQUE	VALOR (US\$)	EMITIDO A FAVOR DE	COBRADO POR
22/09/2006	384-1	235.10	[REDACTED]	[REDACTED]
10/10/2006	394-2	235.10	[REDACTED]	[REDACTED]
08/11/2006	403-7	235.10	[REDACTED]	[REDACTED]
12/12/2006	412-2	235.10	[REDACTED]	[REDACTED]
12/01/2007	419-6	325.97	[REDACTED]	[REDACTED]
09/02/2007	425-1	183.62	[REDACTED]	[REDACTED]
27/02/2007	430-4	568.86	[REDACTED]	[REDACTED]
11/04/2007	437-3	234.00	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTALES		US\$2,252.85	[REDACTED]	[REDACTED]

4. Comprobamos además, que los fondos transferidos para el Organismo de Administración Escolar, desde el año 2006 al 2007, se encuentran liquidados ante la Dirección Departamental de Educación de Usulután.
5. Por otra parte, encontramos en nuestra visita al CE (16/11/2016); tres cheques Nos. 6963557, 6963558, 6963559, firmados en blanco, por el Tesorero y el Consejal Docente del CDE, de la cuenta bancaria [REDACTED] los cuales, fueron anulados en presencia de auditoría y se les hizo del conocimiento que dicha práctica no es correcta; por lo que, se comprometieron a no seguirla realizando.



VI. OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA

HA-1: CHEQUES EMITIDOS POR UN MONTO DE US\$3,341.14 A NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTES A LOS SUMINISTRANTES Y PAGARON EN EFECTIVO

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Observación:

Comprobamos que, los ex miembros del Organismo de Administración Escolar (ACE), emitieron 16 cheques a nombre de personas naturales, diferentes a los suministrantes, quienes cambiaron los cheques en el Banco, para luego realizar los pagos en efectivo destinados al pago de las retenciones (cotizaciones al ISSS, Impuesto sobre la Renta y AFP Confía) aplicadas a los tres docentes contratados durante los años 2006 y 2007; las que, en total ascienden a US\$3,341.14 (ver *Detalle en Cuadro N° 2*) comprobando que se realizaron, y que la documentación de respaldo en poder del CE posee el sello original del Banco. Lo anterior, se confrontó además, con los registros del Libro de Ingresos y Gastos del CE, y los beneficiarios de los cheques digitalizados proporcionados por el Banco.

Cuadro N° 2
Cheques emitidos a nombre de personas diferentes del suministrante

# de Cheque	Fecha de Emisión	Concepto Gasto Registrado	Beneficiario del Cheque	Monto Cheque	Cobrado por
000384-1	12/09/2006	AFP Confía y Renta		\$235.10	
000390-0	27/09/2006	ISSS		\$147.93	
000394-2	10/10/2006	AFP Confía y Renta		\$235.10	
000399-4	25/10/2006	ISSS		\$147.93	
000403-7	08/11/2006	AFP Confía y Renta		\$235.10	
000409-1	30/11/2006	ISSS		\$147.93	
000412-2	12/12/2006	AFP Confía y Renta		\$235.10	
000417-5	27/12/2006	ISSS		\$147.97	
000419-6	12/01/2007	AFP Confía y Renta		\$325.97	
000421-9	29/01/2007	ISSS		\$147.93	
000424-1	09/02/2007	Caja Mutual		\$ 87.03	
000425-1	09/02/2007	AFP Confía		\$183.62	
000429-6	27/02/2007	ISSS		\$147.93	
000430-4	27/02/2007	AFP y Viáticos		\$568.86	
000432-0	27/02/2007	ISSS		\$113.64	
000437-3	13/04/2007	AFP y Renta		\$234.00	
TOTALES				US\$3,341.14	

Fuente: Libro de Ingresos y Gastos del CE y Cheques digitalizados, proporcionados por el Banco Agrícola, S.A.

Versión Pública



No obstante a lo anterior, se tiene solvencia del pago de las retenciones del ISSS; no así, del pago de las cotizaciones previsionales a AFP Confía, pues, cada docente presenta en su Historial Laboral del Sistema de Ahorro para Pensiones, períodos no cotizados (comprenden desde agosto a diciembre de 2006 y de enero a marzo de 2007) y que suman US\$990.00.

Por lo antes expuesto, indagamos con los ex miembros de la ACE; quienes manifestaron que, los pagos se habían realizado (ver cuadro No. 3); por lo que, revisamos y encontramos 2 pagos que fueron realizados en la misma fecha y con el mismo sello del cajero de la Agencia Roosevelt del Banco [REDACTED] (agosto y noviembre de 2006), debido a que los cheques fueron emitidos por una sola cantidad (AFP Confía + Impuesto sobre la Renta); sin embargo, según la AFP Confía, a la fecha de emisión de este informe no están cotizados.

Cuadro N° 3 - Detalle de documentación que respalda el pago de cotizaciones a la AFP Confía y del Impuesto sobre la Renta, pagados en misma fecha en el Banco Promérica.

# DE CHEQUE	CONCEPTO GASTO	MONTO CHEQUE	# DOCTO. PAGADO	FECHA SELLO	MONTO	PERÍODO DECLARADO	LUGAR DONDE SE PAGÓ SEGÚN SELLO
000384-1	Impuesto sobre la Renta	\$ 235.10	114030450712	13/09/2006	\$ 51.93	08-2006	[REDACTED]
	AFP Confía		ACOF 2625329	13/09/2006	\$183.17	08-2006	
000412-2	Impuesto sobre la Renta	\$ 235.10	114030398711	14/12/2006	\$ 51.93	11-2006	
	AFP Confía		ACOF 2625331	14/12/2006	\$183.17	11-2006	

Lo anterior, es un indicio de que, los pagos fueron realizados en su momento y recibidos por los cajeros del Banco; debido a que, los sellos estampados en los pagos recibidos y aplicados para el impuesto sobre la renta, son los mismos y en original que los de las planillas de la AFP Confía; siendo necesario que, se investigue al interior del Banco con los cajeros que recibieron los referidos pagos, a pesar de que la Licda. [REDACTED] Jefe de Apoyo Operativo Oriente, del Banco [REDACTED] en respuesta a nota de fecha 12/02/2015, emitida por la DDE de Usulután; informa que, han revisado sus registros y verificaron que no existen registrados los pagos a los que se hace referencia.

Es importante mencionar que; por lo antes citado, existe caso abierto en la Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado, según Ref. 00155-DEUP-2015-SM de la Fiscalía General de la República (FGR), Oficina Fiscal San Miguel; quienes, durante el mes de diciembre/2016, citaron a los tres docentes relacionados con las cotizaciones previsionales no aplicadas y levantó Acta de Entrevista de Testigo, siendo que en Acta de uno de los

Versión Pública



docentes, se manifiesta: "Que se encuentra en la disposición de cancelar los meses que se encuentren pendientes en AFP CONFIA a favor del docente ya que no desea participar en ningún proceso penal en contra de los miembros que conformaron la ACE del Centro Escolar aludido durante los años 2006 y 2007, puesto que hasta donde tiene conocimiento dichas personas son honestas, y esta problemática surgió por negligencia del Banco..."

Conforme a lo comentado por los docentes afectados; la anterior decisión, de ser ellos los que cancelen a la AFP CONFIA, los meses que se encuentran pendientes, la tomaron para que la Fiscalía no inicie proceso judicial en contra de los señores que conformaron Asociación Comunal para la Educación (ACE), durante esos años; porque dichos señores, son personas de la Comunidad, muy conocidas por su honestidad. Como cumplimiento al compromiso adquirido por parte de los tres docentes, ante la FGR; estos ya cancelaron las cotizaciones pendientes, a agosto 2017.

Normativa incumplida:

Normas Técnicas de Control Interno Específico, vigentes a partir del 6 de abril de 2006

Art. 115.- ... Todos los desembolsos se efectuarán por medio de cheques pre-enumerados o abono a cuenta, emitidos a nombre del beneficiario, expedidos contra las cuentas bancarias de la entidad, a excepción de los pagos de caja chica.

Causa: Desconocimiento de los miembros de la ACE, sobre la normativa, debido a que son padres de familia, de origen humilde.

Efecto: Retraso en el proceso de jubilación de un docente que se encuentra con diagnóstico de enfermedad terminal.

Comentarios de los miembros del Organismo Escolar: En la lectura del Borrador de Informe (BI), se les estableció como período máximo para la presentación de comentarios o pruebas de descargo el 23/12/2016; no obstante, estos manifestaron que no enviarían, ya que los resultados plasmados en el mismo están conforme a los hechos.

Comentarios de los Auditores: Se dio el derecho de audiencia a los actuantes y por los comentarios dados en la Lectura del BI, se les informó que se emitiría y distribuirá el Informe Final de Auditoría a todas las partes interesadas y citadas en los destinatarios del mismo; manifestando estar de acuerdo.



VII. RECOMENDACIÓN

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Considerar como buena práctica el emplazar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, para orientarles sobre los procesos judiciales correctos a seguir y levantar Declaraciones Juradas de cómo sucedieron los hechos y las remitan como prueba ante la FGR, a fin de que los casos sean aperturados, para la determinación de las responsabilidades reales en el mismo y no como la resolución citada en el hallazgo 1 de este informe.

VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA

No se encontraron en nuestros registros, antecedentes de auditorías anteriores.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De la verificación realizada a la administración de los fondos asignados por el MINED, para el pago de las cotizaciones previsionales al 86313 - CE Caserío Los Naranjos, Cantón Chagüite, Municipio de Jucuapa, del Departamento de Usulután; comprobamos que el CE posee la documentación original que respalda el pago de las retenciones previsionales de la AFP Confía con el sello original de recibido del pago realizado en el Banco [REDACTED] Agencia Roosevelt, de la ciudad de San Miguel y que corresponde a los meses de agosto a diciembre de 2006 y de enero a marzo de 2007; determinando además, que ninguno de los cheques emitidos por la ACE, en concepto de pago de las cotizaciones previsionales de la AFP, fueron emitidos a nombre de la Administradora de Fondos, sino a nombre de personas naturales y que, se han realizado gestiones judiciales en contra de los ex miembros de la ACE para la recuperación de los fondos retenidos por US\$990.00 los cuales fueron cancelados por los docentes afectados durante el período de enero a agosto 2017.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe, se refiere únicamente al Examen Especial de Tipo Operativo a la Administración y Pagos Previsionales del 86313 CE Caserío Los Naranjos, Cantón Chagüite, Municipio de Jucuapa, del Departamento de Usulután, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2006 y de enero a marzo 2007.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la DDE de Usulután, a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del CE Caserío Los Naranjos y al personal docente, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de octubre de 2017.

XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] /Jefa Departamento de Auditoría Operativa
- Claudia Sánchez de Roque/Gerente de Auditoría